



## TIRO

---



### **Reglamento Técnico y Normativa de Tiro del Comité Paralímpico Internacional**

Junio 2015



Este documento es la versión en castellano del Reglamento y Normativa de Tiro del Comité Paralímpico Internacional realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original en inglés, publicada por el Comité Paralímpico Internacional, prevalecerá esta última.

Nota de la traducción I: en la versión en castellano se han mantenido todas las siglas en su original, en inglés, por entenderse que son siglas de uso generalizado entre los miembros del Movimiento Paralímpico y que por tanto su transcripción al castellano crearía más confusión que utilidad.

Nota de la traducción II: debido al cambio de enfoque, perspectiva y nomenclatura de la Clasificación que el Comité Paralímpico Internacional ha venido realizando en los últimos años para incorporar la normativa internacional de la Organización Mundial de la Salud (fundamentalmente del documento “Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud) se ha producido una similitud en la traducción de dos términos fundamentales en el mundo paralímpico que puede dar lugar a importantes errores según se interpreten de una forma u otra. Por este motivo, el Comité Paralímpico Español decidió que la Clasificación anteriormente denominada “clasificación médico-funcional” (Classification en su original en inglés), a partir de ahora será denominada *Clasificación de la Discapacidad para el Deporte* para mantener el espíritu de la denominación original en inglés de *Sports Specific Classification* y poder diferenciarla, en español, de la clasificación deportiva (Qualification, en su original en inglés).



# Comité Paralímpico Español

## CONTENIDOS

<b>PREAMBULO .....</b>	<b>4</b>
<b>1. NORMATIVA GENERAL .....</b>	<b>5</b>
1.1 Pruebas .....	5
1.2 Programa de pruebas .....	5
1.3 Competiciones y niveles .....	6
1.4 Ciclo de competición .....	6
1.5 Aprobación y autorización de una competición .....	6
1.6 Inscripciones en una competición .....	7
1.7 Gestión de la competición .....	9
1.8 Clasificación internacional de la discapacidad para el deporte .....	10
1.9 Reunión Técnica .....	10
1.10 Número de dorsal .....	10
1.11 Reclamaciones y apelaciones técnicas .....	10
1.12 Descalificación .....	11
1.13 Instrucción por los entrenadores .....	11
1.14 Ayudantes para cambio de blancos .....	11
1.15 Resultados .....	11
1.16 Ránkings .....	12
1.17 Récords del Mundo y Regionales .....	12
<b>2. INDUMENTARIA Y EQUIPO DE COMPETICIÓN .....</b>	<b>14</b>
2.1 Cumplimiento con el Código de Vestimenta de la ISSF .....	14
2.2 Provisiones especiales del Código de Vestimenta del IPC .....	14
2.3 Equipo de competición .....	15
2.4 Revisión del equipo de competición .....	15
2.5 Cinchas (sujeciones) .....	16
2.6 Adaptaciones del gatillo .....	17
2.7 Sillas de tiro .....	17
2.8 Mesas de tiro .....	19
2.9 Soportes de apoyo clase SH2 .....	20
<b>3. REGLAS PARA EL RIFLE .....</b>	<b>23</b>
3.1 Pruebas y tiempos de tiro .....	23
3.2 Posiciones de tiro .....	23
3.3 Ayudantes cargadores (solo para la clase SH2) .....	25
<b>4. REGLAS PARA PISTOLA .....</b>	<b>26</b>
4.1 Pruebas de pistola y tiempos de tiro .....	26
4.2 Posiciones de tiro .....	26
4.3 Mecanismo para la carga (seguridad) .....	27
<b>5. PRUEBAS DE DIANAS MÓVILES .....</b>	<b>28</b>
5.1 Formato de competición .....	28
5.2 Órdenes .....	29
<b>6. COMPETICIÓN POR EQUIPOS .....</b>	<b>31</b>
6.1 Pruebas y formato .....	31
6.2 Tamaño de los equipos .....	31



# Comité Paralímpico Español

6.3	Número máximo de equipos por NPC .....	31
6.4	Viabilidad de la competición por equipos .....	31
<b>7. REGLAS DE TIRO IPC PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL .....</b>		<b>32</b>
<b>8. CONSIDERACIONES MÉDICAS .....</b>		<b>33</b>
8.1	Decisiones de regreso al terreno de competición .....	33
8.2	Epilepsia .....	33
8.3	Marcapasos .....	33
<b>9. OFICIALES DE TIRO DEL IPC .....</b>		<b>34</b>
9.1	General .....	34
9.2	Obligaciones y funciones de los Oficiales .....	34
9.3	Formación, titulación y desarrollo de la carrera de Oficial .....	35



# Comité Paralímpico Español

## **PREÁMBULO**

Esta Normativa y Reglamento de Tiro del Comité Paralímpico Internacional (IPC, en sus siglas en inglés) son obligatorios para todas las competiciones reconocidas de Tiro IPC. La dirección y la gestión de todos los deportes IPC (incluyendo Tiro del IPC) están sujetas a las provisiones detalladas en el capítulo 2.7 del Manual del IPC.

## **Dirección**

El Comité Paralímpico Internacional actúa como Federación Internacional para el deporte de Tiro paralímpico. El IPC es responsable, entre otras cosas, de organizar competiciones internacionales, de establecer la normativa y el reglamento para el deporte de Tiro paralímpico, y de asegurarse que éstos sean cumplidos. El IPC desarrolla su responsabilidad como Federación Internacional bajo el nombre de "Tiro IPC" y el término "Tiro IPC" deberá por tanto leerse en esta Normativa y Reglamento como equivalente al IPC.

## **Efecto de la Normativa Técnico Deportiva y Reglamento de la ISSF**

Como norma general, se aplicará la versión más reciente\* del Reglamento Técnico Deportivo de la Federación Internacional del Deporte del Tiro (ISSF), excepto en aquellos casos en que éste sea modificado por la Normativa y Reglamento de Tiro del IPC. Prevalecerán las últimas reglas de la ISSF, no incluidas ni replanteadas aquí, pero que deberán leerse junto con el presente reglamento.

\*La versión más reciente significa la última versión impresa que incluya la interpretación de las reglas de la ISSF.

## **Reglamento y Normativa de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de Tiro del IPC**

El Reglamento y la Normativa de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de Tiro del IPC son parte integral de esta normativa y reglamento, y se encuentran publicadas en: [www.ipc-shooting.org/rules-and-regulations/classification](http://www.ipc-shooting.org/rules-and-regulations/classification)

## **Cambios a esta Normativa y Reglamento**

Obsérvese que esta normativa puede cambiarse en cualquier momento como resultado, por ejemplo, de cambios en la normativa de la ISSF en temas relacionados con la clasificación de la discapacidad para el deporte y, en cualquier caso, siempre que Tiro del IPC lo considere necesario.

## **Impresión de esta Normativa y Reglamento**

Toda la normativa de Tiro del Comité Paralímpico Internacional (IPC) es propiedad registrada del IPC y ha sido publicada para el beneficio de los Comités Paralímpicos Nacionales (NPC, en sus siglas en inglés), deportistas, oficiales, y demás personas que participan con una categoría oficial en Tiro del IPC. Esta Normativa y Reglamento pueden ser impresos y traducidos por cualquier organización que legítimamente así lo necesite, sujeto a la capacidad permanente del IPC de asegurar sus derechos de autor, incluyendo el derecho a insistir sobre la mención al IPC en los derechos de autor en cualquier versión traducida de esta Normativa y Reglamento. A efectos de interpretación sobre esta Normativa y Reglamento prevalecerá el texto original en inglés.



# Comité Paralímpico Español

## 1 NORMATIVA GENERAL

### 1.1 PRUEBAS

1.1.1 Tiro del IPC reconoce las siguientes pruebas de competición:

Prueba	Disciplina	Sexo	Clase
R1	Carabina aire (a 10m) de pie	Masculino	SH1
R2	Carabina aire (a 10m) de pie	Femenino	SH1
R3	Carabina aire tendido (a 10m)	Mixto	SH1
R4	Carabina aire de pie (a 10m)	Mixto	SH2
R5	Carabina aire tendido (10m)	Mixto	SH2
R6	Carabina tendido (a 50m)	Mixto	SH1
R7	Carabina 3 posiciones (a 50m)	Masculino	SH1
R8	Carabina 3 posiciones (a 50m)	Femenino	SH1
R9	Carabina tendido (a 50m)	Mixto	SH2
FTR1	Carabina dianas móviles	Mixto	SH1
FTR2	Carabina dianas móviles	Mixto	SH2
P1	Pistola aire comprimido (a 10m)	Masculino	SH1
P2	Pistola aire comprimido (a 10m)	Femenino	SH1
P3	Pistola 25m	Mixto	SH1
P4	Pistola libre (50 metros)	Mixto	SH1
P5	Pistola estándar aire comprimido (a 10m)	Mixto	SH1
FTP	Pistola dianas móviles	Mixto	SH1

### 1.2 PROGRAMA DE PRUEBAS

1.2.1 Los programas de competición reconocidos por Tiro del IPC son:

<b>Programa 1:</b> todas las pruebas	R1-R9 y P1-P5 / (FT)
<b>Programa 2:</b> pruebas de armas de aire comprimido	R1-R5, P1-P2 y P5 / (FT)
<b>Programa 3:</b> pruebas de armas de fuego	R6-R9-y P3-P4

Las pruebas entre paréntesis “( )” son opcionales.



# Comité Paralímpico Español

## 1.3 COMPETICIONES Y NIVELES

1.3.1 Los niveles de competición reconocidos por Tiro del IPC, son los siguientes:

<b>Nivel 3</b>	Competiciones IPC Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales y Regionales de Tiro del IPC
<b>Nivel 2</b>	Competiciones Sancionadas por Tiro del IPC Copas del Mundo
<b>Nivel 1</b>	Competiciones Aprobadas de Tiro del IPC Competiciones Internacionales de Tiro refrendadas por un NPC y Tiro del IPC

1.3.2 Para mayor detalle sobre los requisitos exigidos a cada nivel de competición reconocida consúltese la Designación de las Competiciones (disponible como **Anexo 1** de esta Normativa y Reglamento).

## 1.4 CICLO DE COMPETICIÓN

1.4.1 Se adoptará el siguiente ciclo de cuatro años para las competiciones de nivel 3:

<b>Año 1</b>	Campeonatos Regionales (excepto si son incluidos en unos Juegos Regionales)
<b>Año 2</b>	Campeonatos del Mundo
<b>Año 3</b>	Campeonatos Regionales (excepto si son incluidos en unos Juegos Regionales)
<b>Año 4</b>	Juegos Paralímpicos

1.4.2 Tiro del IPC aprobará un programa anual de Copas del Mundo (competiciones de nivel 2).

1.4.2.1 Se dará prioridad a la aprobación de competiciones del Programa 1.

1.4.2.2 Se aprobará un máximo de cuatro (4) Copas del Mundo de Programa 1 (vigente a partir de 2017) al año.

1.4.2.3 Si no pueden garantizarse cuatro (4) Copas del Mundo de Programa 1, Tiro del IPC, organizará, a su propia discreción, dos Copas del Mundo de Programa 2 o 3 en el mismo año, en sustitución de una (1) Copa del Mundo de Programa 1.

## 1.5 APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UNA COMPETICIÓN

1.5.1 La organización responsable de gestionar una competición es el Comité Organizador Local (LOC, en sus siglas en inglés). El LOC debe ser avalado por el NPC y su estructura estará sujeta a aprobación por Tiro del IPC. El LOC, junto con Tiro del IPC será responsable de la gestión completa de la competición, incluyendo la disposición del programa de pruebas, de la clasificación de la discapacidad para el deporte de los deportistas, de todo el equipo técnico e instalaciones antes y durante la competición.

### 1.5.2 Proceso para celebrar competiciones de nivel 1 y nivel 2

1.5.2.1 El programa de pruebas para las competiciones de nivel 1 y nivel 2 puede ser el Programa, 1, 2 o el 3.



# Comité Paralímpico Español

- 1.5.2.2 **Competiciones de nivel 1:** en el **Anexo 2** se encuentra un resumen de los requisitos de organización que deben cumplir los Comités Organizadores Locales.
- 1.5.2.3 **Competiciones de nivel 2:** en el **Anexo 3** se encuentra un resumen de los requisitos de organización que deben cumplir los Comités Organizadores Locales.
- 1.5.2.4 Los formularios para la solicitud de organización de competiciones se encuentran en la página web de Tiro del IPC.
- 1.5.3 Proceso para celebrar competiciones de nivel 3**
- 1.5.3.1 El programa de pruebas para los Juegos Paralímpicos es R1-R8 y P1-P4.
- 1.5.3.2 El programa de pruebas para las competiciones de los Campeonatos del Mundo y Regionales debe seguir el Programa 1.
- 1.5.3.3 En la página web de Tiro del IPC se encuentra publicado un resumen con el proceso y los requisitos mínimos para organizar Campeonatos del Mundo y Regionales de Tiro del IPC, más la documentación del paquete completo para presentar la Candidatura.
- 1.6 INSCRIPCIONES EN UNA COMPETICIÓN**
- 1.6.1 Procedimientos de inscripción**
- 1.6.1.1 Tasas de inscripción.**
- 1.6.1.1.1 La tasa básica de inscripción: el Comité Organizador Local establecerá (con la aprobación de Tiro del IPC) y cargará una tasa básica de inscripción para todos los deportistas y oficiales de equipo que participen en una competición de nivel 1 o de nivel 2. Esta tasa se calcula de acuerdo con el gasto aproximado por persona para los servicios que recibirá durante la competición (por ejemplo, transporte, comidas, etc.).
- 1.6.1.1.2 La tasa de inscripción por prueba: además de la tasa básica de inscripción, Tiro del IPC cargará una tasa de inscripción por prueba de importe fijo a todos los deportistas y equipos que participen en competiciones de nivel 2. La tasa de inscripción por prueba será cargada de la siguiente forma:
- Pruebas individuales: 5 euros por inscripción de un deportista por prueba individual
  - Pruebas de equipo: 15 euros por la inscripción de equipo por prueba de equipo.
- 1.6.1.1.3 La tasa básica de inscripción y la tasa de inscripción por prueba serán recolectadas por el LOC dentro del plazo indicado en el paquete de información de la competición. El Comité Organizador Local remitirá al IPC la tasa de inscripción por prueba en los 30 días siguientes al término de la competición.
- 1.6.1.2 Inscripciones**
- 1.6.1.2.1 Los Comités Paralímpicos Nacionales deberán enviar todas las inscripciones dentro del plazo que sea establecido en el paquete de información de la





# Comité Paralímpico Español

competición. El cierre de las inscripciones será siempre medianoche según la hora de Bonn en la fecha indicada.

1.6.1.2.2 Para pruebas de Copa del Mundo y Campeonatos Mundiales/Regionales, los NPCs deberán remitir, dentro del plazo establecido, una primera inscripción numeral a través del sistema de inscripción on-line incluyendo el número total de deportistas y oficiales de equipo que vayan a participar en todas las pruebas individuales y de equipos en las que el NPC vaya a inscribirse.

1.6.1.2.3 Para pruebas de Copa del Mundo y Campeonatos Mundiales/Regionales, las inscripciones por NPC por prueba serán limitadas:

a) La inscripción máxima por NPC es de cuatro (4) participantes “de pleno derecho” por prueba. “De pleno derecho” (*full*, en el original en inglés) significa participantes elegibles para avanzar hasta la final y para obtener récords y puestos en el ranking.

b) Los NPCs podrán además inscribir un número ilimitado de deportistas con “solo la MQS”. “Solo la MQS” significa deportistas que son elegibles para obtener puntuaciones de clasificación que puedan ser reconocidas como Marcas Mínimas de Clasificación (MQS), pero que no puedan avanzar hasta la final ni obtener asignación directa de cupo, récords o rankings. Sin embargo, en el caso de que hubiera un número limitado de puestos de disparo en una competición, se limitará de la forma que corresponda el número de inscripciones con “solo la MQS” que podrán ser aceptadas para esa competición.

c) Cuando se inscriba a más de cuatro (4) deportistas para una prueba a través del sistema de inscripción on line, el NPC deberá contactar con Tiro del IPC después de haber realizado las inscripciones on-line, para confirmar qué deportistas han de ser inscritos como “de pleno derecho” y quienes como “solo con MQS”.

## 1.6.1.3 Inscripciones fuera de plazo y sustituciones de deportistas

1.6.1.3.1 Podrán admitirse inscripciones fuera de plazo, a discreción del Comité Organizador Local y de Tiro del IPC mediante el pago de una tasa por inscripción fuera de plazo de 50 € por deportista adicional que quiera inscribirse.

1.6.1.3.2 Si un deportista está lesionado o presenta un estado de salud que le impide participar en una prueba, Tiro del IPC y el Comité Organizador Local, podrán, a su entera discreción, aprobar la sustitución del deportista para la participación en esa prueba. Para que Tiro del IPC apruebe la sustitución el Comité Paralímpico Nacional deberá presentar documentos que la justifiquen.

## 1.6.2 Elegibilidad del deportista

1.6.2.1 Todos los competidores deberán adherirse a la Política de Nacionalidad del IPC (véase Manual del IPC; Sección, 2, Capítulo 3.1, Nacionalidad de los Deportistas IPC).

1.6.2.2 Al término del plazo para la inscripción final todos los deportistas que vayan a competir deberán tener una Tarjeta de Identificación de Tiro del IPC y una



# Comité Paralímpico Español

licencia válida emitida por el IPC de acuerdo con las Políticas para la obtención de licencias de deportistas IPC.

- 1.6.2.3 En las competiciones IPC (nivel 3) todos los deportistas deberán tener un estatus de clasificación internacional de “Confirmada” o “Revisable” de acuerdo con los procedimientos y requisitos de clasificación establecidos en el Manual de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de Tiro del IPC.

## 1.6.3 Puntuaciones Mínimas de Clasificación (MQS)

- 1.6.3.1 Todos los deportistas que quieran competir en competiciones de nivel 3 deberán tener las MQS que se hayan establecido. Para estas pruebas será Tiro del IPC quien establezca las MQS, que serán publicadas en la correspondiente documentación de clasificación deportiva para la competición de que se trate.
- 1.6.3.2 No se pedirán Puntuaciones Mínimas de Clasificación (MQS) para competir en las competiciones de nivel 1 ni 2 de Tiro del IPC.

## 1.7 GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

- 1.7.1 Tiro del IPC será el único que tendrá el derecho de gestión de los Campeonatos del Mundo y las competiciones de nivel 2. Las palabras “Mundial” y “Tiro del IPC” no podrán ser utilizadas en conexión con ninguna competición de tiro sin consentimiento de Tiro del IPC.
- 1.7.2 Tiro del IPC está investido de autoridad para formular y hacer cumplir toda la normativa y reglamentos para el desarrollo de todas las competiciones reconocidas por Tiro del IPC.
- 1.7.3 Tiro del IPC tendrá jurisdicción sobre todos los demás temas (excepto aquellos asignados a jueces y demás oficiales mediante este reglamento) y tendrá autoridad para posponer pruebas\* y dar instrucciones que sean consistentes con las reglas adoptadas para el desarrollo de la prueba de que se trate.
- 1.7.4 \*Prueba significa: P1-P5; R1-R9; y FTP, FTR1 y FTR2.
- 1.7.5 Para las competiciones de nivel 3 los criterios de inscripción (número de deportistas/NPCs, Marcas Mínimas de Inscripción /MQS, listados de pruebas etc.), serán definidos en el documento de Clasificación Deportiva para la competición de que se trate.
- 1.7.6 Una prueba solo será considerada viable si ésta cumple los criterios mínimos de viabilidad (tal y como aparecen indicados en el **Anexo 1**) en el momento de la reunión técnica y en la información recogida en la lista de inicio para la prueba.
- 1.7.6.1 Tiro del IPC también se reserva el derecho a cancelar con antelación cualquier prueba que no sea viable al término del plazo de la primera inscripción numeral, y deberá informar oportunamente al Comité Organizador Local y a los Comités Paralímpicos Nacionales.
- 1.7.7 Cuando sea necesario, Tiro del IPC acordará con el Comité Organizador Local (LOC) un número máximo de inscripciones por prueba en base al número de puestos de tiro y al horario de que se disponga.



# Comité Paralímpico Español

## **1.8 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PARA EL DEPORTE**

1.8.1 La Clasificación Internacional de la Discapacidad para el Deporte será realizada antes del inicio de la competición de acuerdo con la Normativa y Reglamento de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de Tiro del IPC.

1.8.2 Antes de la competición, se elaborará un listado y un horario con las citas para todos aquellos deportistas que deban presentarse para ser clasificados. La Oficina de Tiro del IPC informará oportunamente a deportistas y NPCs de la hora de su cita

## **1.9 REUNIÓN TÉCNICA**

1.9.1 Antes del inicio de la competición deberá celebrarse una Reunión Técnica con los representantes de los países participantes y el Comité Organizador. Esta reunión será supervisada por el Delegado Técnico de Tiro del IPC o por el Juez Jefe.

1.9.2 Todos los procesos de la Clasificación de la Discapacidad para el Deporte deberían haber terminado al menos dos horas antes del inicio de la Reunión Técnica.

## **1.10 NÚMERO DE DORSAL**

1.10.1 Deberá asignarse un número de competidor a cada uno de los deportistas. Este número deberá aparecer en todos los listados y horarios de la competición.

1.10.2 Los números de competición de los deportistas estarán impresos en los dorsales que serán producidos por Tiro del IPC y distribuidos por el Comité Organizador Local. A los deportistas SH2 que tengan autorizado el uso de un asistente de carga (indicado con una L en el dorsal) también se les entregará un dorsal de cargador.

1.10.3 El tamaño y diseño del dorsal deberán seguir el ejemplo del **Anexo 4**.

1.10.4 El dorsal debe ser visible en todo momento en que deportista (y/o el asistente de carga) se encuentren en el terreno de competición.

1.10.5 Aquellos deportistas que compitan desde una silla de tiro / silla con respaldo, deberán mostrar el dorsal en la parte de atrás del respaldo.

1.10.6 En el caso de que un dorsal haya sido entregado pero el deportista (y/o asistente de carga) no lo lleve, no se permitirá a ese deportista comenzar a disparar ni/o continuar disparando en la prueba.

## **1.11 RECLAMACIONES Y APELACIONES TÉCNICAS**

1.11.1 Las violaciones del reglamento técnico serán tratadas de acuerdo a las reglas de la ISSF y de Tiro del IPC.

1.11.2 Todas las reclamaciones, incluyendo las apelaciones, en relación a temas técnicos deben ser tratadas de acuerdo a las reglas de la ISSF utilizando la documentación y formularios oficiales de Tiro del IPC (disponibles en la página web de Tiro del IPC).



- 1.11.3 Si la reclamación no prospera, la tasa será retenida por Tiro del IPC.
- 1.12 DESCALIFICACIÓN**
- 1.12.1 Podrá ser penalizado de acuerdo a las reglas de la ISSF y de Tiro del IPC aquel deportista, oficial de equipo, miembro del equipo y cualquier otra persona que:
- contravenga el espíritu del juego limpio u ofenda de forma manifiesta a los miembros de un comité, oficiales o jueces durante el cumplimiento de sus obligaciones, o
  - se comporte de forma que desacredite a Tiro del IPC, al IPC, a cualquier Federación Internacional o a los Organizadores de una competición.
- 1.12.2 Las situaciones no dirigidas en este reglamento serán examinadas de forma individual por el Delegado Técnico de Tiro del IPC, en primera instancia. Una vez examinado el caso, se comunicará los resultados a la Oficina de Tiro del IPC y se emprenderán las debidas acciones. En aquellas situaciones en las que no haya un Delegado Técnico disponible durante la competición, serán el Juez Jefe junto con el Clasificador Jefe (si estuviera presente) quienes realizarán la tarea del Delegado Técnico, en consulta con el IPC y el Comité Organizador Local, cuando sea posible.
- 1.13 INSTRUCCIÓN POR LOS ENTRENADORES**
- 1.13.1 Los entrenadores podrán acercarse a la línea a petición del tirador, si el oficial de la galería así lo autoriza.
- 1.14 AYUDANTES PARA CAMBIO DE BLANCOS**
- 1.14.1 Todos los tiradores podrán tener un (1) ayudante si así es requerido dependiendo de las condiciones de la galería de tiro (por ejemplo, uso de dianas de papel) y será decisión del Juez Jefe y del Oficial Jefe de Galería.
- 1.14.2 El cambiador de blancos no deberá hablar ni efectuar señales durante la tirada, sino que deberá limitarse al cambio de los blancos.
- 1.14.3 Entre tiradas, el cambiador de blancos deberá estar como mínimo 1 metro por detrás del competidor. Podrán hacerse excepciones, a discreción del Jurado.
- 1.15 RESULTADOS**
- 1.15.1 Los procedimientos de puntuación que se seguirán en todas las competiciones de Tiro IPC son aquellos descritos en el reglamento de la ISSF.
- 1.15.2 El proveedor del sistema de resultados oficiales de Tiro del IPC no es parte de la competición. Es responsabilidad del Comité Organizador Local entregar los resultados de la competición a la Oficina de Tiro del IPC en los 7 días siguientes al término de la competición. Los organizadores tendrán que utilizar las hojas electrónicas de resultados (formato Excel) suministradas por Tiro del IPC.
- 1.15.3 El libro de resultados debe ser coordinado por el Delegado Técnico, el Jurado de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte, la Oficina de Tiro del IPC y el Comité Organizador Local.



# Comité Paralímpico Español

- 1.15.3.1 Deberá utilizarse la plantilla oficial de Tiro del IPC.
- 1.15.3.2 Tiro del IPC deberá publicar el libro de resultados durante el día siguiente al término de la competición.

## 1.16 RÁNKINGS

- 1.16.1 Tiro del IPC mantendrá rankings mundiales y regionales en base al listado con los resultados finales enviados por los Comités Organizadores Locales de las competiciones reconocidas por Tiro del IPC.
- 1.16.2 Un sistema de ranking basado en puntos determinará el mejor resultado de cada deportista por prueba y temporada.
- 1.16.3 Solo tendrán reconocidos sus resultados a efectos de ranking aquellos deportistas con licencia, que tengan un estatus de clase Revisable o Confirmada y que lleguen al corte de puntos en el ranking para la prueba de que se trate.
- 1.16.4 Los puntos del ranking serán atribuidos dependiendo del nivel de la competición y según la tabla que sigue.
- 1.16.5 Los puntos que serán considerados van desde el nivel 3 más el mejor (posición del ranking para el deportista) del nivel 1 y del nivel 2.

Puesto	Puntos del ranking distribuidos		
	Nivel 3 Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y Regionales	Nivel 2 Competiciones de la Copa del Mundo	Nivel 1 Competiciones internacionales aprobadas
1	50	30	15
2	45	25	13
3	41	22	11
4	37	19	9
5	34	17	7
6	31	15	5
7	28	13	4
8	25	11	3
9	21	9	2
10	18	7	1
11	15	6	-
12	12	5	-
13	10	4	-
14	8	3	-
15	6	2	-

## 1.17 RÉCORDS DEL MUNDO Y REGIONALES

- 1.17.1 Tiro del IPC ratificará los Récords del Mundo y Regionales que cumplan los siguientes criterios:
- la puntuación ha sido obtenida en una competición de nivel 2 o de nivel 3 de Tiro del IPC;
  - se haya disparado de acuerdo con las reglas de la ISSF y de Tiro del IPC;



# Comité Paralímpico Español

- la competición haya estado sujeta al reglamento para el control de dopaje del IPC;
- deberá completarse y remitirse a la Oficina de Tiro del IPC el formulario oficial de Solicitud de Reconocimiento de Récord Regional/Mundial (disponible en la página web de Tiro del IPC).

## 2 INDUMENTARIA Y EQUIPO DE COMPETICIÓN

### 2.1 CUMPLIMIENTO CON EL CÓDIGO DE VESTIMENTA DE LA ISSF

2.1.1 Deberá seguir el Código de Vestimenta de la ISSF (artículos 6.7.6, 6.19.3 y 6.19.2.2 del Reglamento de la ISSF) toda persona que se encuentre sobre el terreno de competición y la zona de las ceremonias.

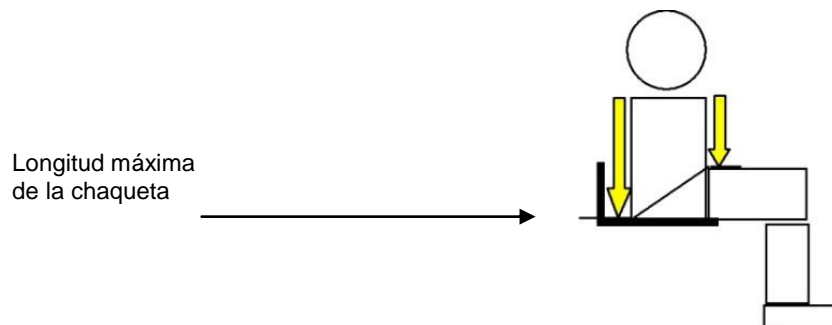
2.1.2 Los deportistas también deben cumplir con las provisiones específicas del Código de Vestimenta del IPC, tal y como es detallado en 2.2, más abajo.

2.1.3 En el caso de conflicto entre las reglas de la ISSF y esta Normativa y Reglamento, prevalecerán esta Normativa y Reglamento.

### 2.2 PROVISIONES ESPECIALES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL IPC (chaquetas, pantalones y calzado)

#### 2.2.1 Chaquetas de tiro

2.2.1.1 En el caso de los deportistas que compitan desde una silla de tiro (aquí no se incluye el taburete alto), la longitud máxima de la chaqueta de tiro no debe sobrepasar el regazo por delante y hacia debajo de la parte superior del cojín en la espalda. La longitud de la chaqueta será medida en la posición de tiro de pie.



2.2.1.2 Los tiradores con función en el tronco A que disparen desde un taburete alto o en posición de pie libre podrán utilizar una chaqueta corriente de acuerdo con las características indicadas por la ISSF.

2.2.1.3 Está prohibido sentarse sobre la chaqueta durante la competición.

2.2.1.4 Deberá utilizarse la misma chaqueta de tiro en todas las posiciones de tiro. En el control del equipo de competición sólo se aprobará una chaqueta de tiro por tirador para todas las pruebas de rifle de un campeonato. Excepción a la regla para los deportistas SH1 en los siguientes casos:

- que disparen en posición de tendido, tumbados en el suelo o mesa;
- que disparen en la posición de rodillas desde una silla de tiro estándar;
- en las pruebas de tendido carabina los competidores no podrán tumbarse, sino que deben utilizar una mesa y una silla de tiro. Si el tirador tiene que usar una mesa también deberá usar una silla de tiro.



# Comité Paralímpico Español

## 2.2.2 Pantalones de tiro

2.2.2.1 Está prohibido utilizar pantalones de tiro cuando se dispare desde un taburete alto o en posición de pie, a excepción de los deportistas SH1A.

2.2.2.2 Para conocer la definición de pantalones de tiro, consúltese la regla 7.5.5 de la ISSF.

## 2.2.3 Calzado

2.2.3.1 Todas las personas en el terreno de competición deberán ir calzadas.

2.2.3.2 Podrá permitirse el calzado ortopédico así como otro calzado que no cumpla con el Código de Vestimenta de la ISSF (por ejemplo, sandalias) cuando exista un motivo médico. Estas excepciones serán valoradas y decididas por la Mesa de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte y será anotado en la tarjeta de clasificación del deportista y en la tarjeta de la licencia. Durante el control del equipo no se medirá la flexibilidad de este calzado.

## 2.3 EQUIPO DE COMPETICIÓN

2.3.1 Los deportistas solo podrán utilizar equipos que cumplan con el Reglamento de la ISSF y el Reglamento de Tiro del IPC, y el espíritu de ambos documentos. Queda prohibido cualquier artículo (incluyendo armas, mecanismos, accesorios, etc.) que pueda dar a un deportista una ventaja injusta sobre los demás y que no sea expresamente permitido por esta Normativa y Reglamento.

2.3.2 El competidor deberá proporcionar todo su equipo de competición.

2.3.3 Los deportistas y sus equipos materiales de competición deberán permanecer dentro del área de su puesto de disparo.

2.3.4 Todas las partes del equipo de competición y del cuerpo del deportista que estén en contacto con el suelo, deberán estar por detrás de la línea de disparo, con la excepción de los soportes para dejar el arma que estarán permitidos de acuerdo con las reglas de la ISSF.

2.3.5 En el caso de los deportistas que disparen sentados desde una silla de Tiro (aquí no se incluye el taburete alto), el ánima del cañón no debe sobrepasar los 150 cm. medidos desde la tierra o desde el suelo.

2.3.6 Los tiradores SH2 podrán añadir al rifle material que aumente la capacidad de sujeción de las manos en el rifle y sobre la cantonera para aumentar la adherencia sobre la chaqueta. Sin embargo, el rifle deberá mantenerse dentro de las dimensiones especificadas.

## 2.4 REVISIÓN DEL EQUIPO DE COMPETICIÓN

2.4.1 Los líderes de equipo y entrenadores son responsables por igual de asegurar que equipo de competición y vestimenta de los deportistas cumplan con la Normativa y Reglamento de la ISSF y de Tiro del IPC.





2.4.2 El equipo de la ISSF será revisado de conformidad con el reglamento de la ISSF.

## 2.4.3 **Equipo específico de Tiro del IPC**

2.4.3.1 El equipo específico de Tiro del IPC se refiere a:

- Cinchas (sujeciones)
- Prótesis
- Mesa o mesas de tiro
- Bloque compensatorio
- Sillas de tiro
- Soporte de apoyo para carabina SH2
- Mecanismo para la carga (pistola)
- Adaptaciones del gatillo

2.4.3.2 El equipo específico de Tiro del IPC será revisado de conformidad con esta normativa y este reglamento.

2.4.3.3 El deportista es responsable de presentar su equipo de competición y vestimenta para inspección y aprobación antes del inicio de cada competición. Como parte de este proceso:

- el tirador deberá presentar tanto la Tarjeta de Identificación de Deportista como la de Licencia de IPC Shooting;
- la hoja para la inspección del equipo (**Anexo 5**) debe ser debidamente completada y firmada por todas las correspondientes partes.

2.4.3.4 Antes del inicio de cada prueba, en la línea de disparo, deberá comprobarse el equipo de competición específico de Tiro del IPC de cada deportista.

2.4.4 Se realizarán controles de los equipos al azar durante o inmediatamente después de una competición.

## 2.4.5 **Control de los equipos una única vez**

2.4.5.1 Este procedimiento se encuentra en la actualidad bajo revisión y será reinstaurado una vez se encuentre un proceso adecuado para su realización.

## 2.5 **CINCHAS (sujeciones)**

2.5.1 Durante la competición no está permitido que los deportistas agarren o toquen las correas para ganar estabilidad.

2.5.2 Las correas / cinchas no deberán tener más de 5 cm de ancho.

2.5.3 Debajo de la rodilla: está permitido tener una correa por debajo de la rodilla para sujetarse a la silla de tiro.

2.5.4 Encima de la rodilla: las piernas podrán estar atadas juntas una vez por encima de las rodillas, pero no a la silla.

2.5.5 En el caso de doble amputación por encima de la rodilla está permitido utilizar una correa que pase por los muñones y se ate a la silla.



# Comité Paralímpico Español

## 2.6 ADAPTACIONES DEL GATILLO

- 2.6.1 Están permitidas las adaptaciones al gatillo siempre y cuando aparezcan especificadas en la tarjeta de clasificación de la discapacidad para el deporte del tirador.
- 2.6.2 Adaptaciones al gatillo son todos los gatillos o arreglos al gatillo que queden fuera de las dimensiones del protector del gatillo (véase **Anexo 6**).

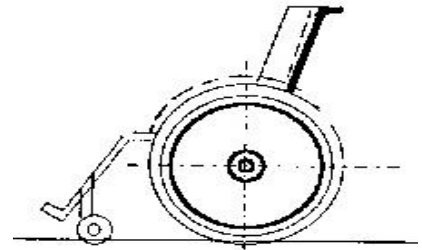
## 2.7 SILLAS DE TIRO

- 2.7.1 A efectos de definición, “silla de tiro” es cualquier objeto sobre el que el deportista se sienta para disparar, e incluye sillas de ruedas, bancos, sillas, asientos y taburetes altos.
- 2.7.2 Los taburetes altos son sillas de tiro que tienen un asiento a una altura igual o mayor que la “altura” del medio muslo del deportista. La altura del medio muslo es medida desde la articulación de la rodilla hasta la articulación de la cadera, a lo largo del fémur, tal y como sea determinado por el Delegado Técnico a su entera discreción.
- 2.7.3 Todas las sillas de tiro serán comprobadas con el tirador en posición de tiro durante la revisión del equipo, y estarán sujetas a revisiones en el sitio de la línea de tiro antes, durante o inmediatamente después de la competición.
- 2.7.4 A continuación se resumen las líneas generales para los reposabrazos, laterales y mesa/tabla por disciplina

Posición	Reposabrazos	Laterales	Mesa/tabla
<b>De rodillas</b>	Autorizado cuando los reposabrazos sean utilizados para unir la mesa o si no pueden quitarse. Si se utiliza reposabrazos éstos no deberán proporcionar apoyo ni estabilidad adicional al tronco (véase 3.2.1.2).	No autorizado. Sin embargo, si la construcción de la silla de ruedas incluye una cubierta de la rueda que no pueda quitarse, la altura de esta cubierta no podrá superar la altura de la curva de la rueda.	Autorizada, aunque el borde de la mesa/tabla no debe proporcionar apoyo ni estabilidad adicional de ninguna forma (véase 3.2.1.2).
<b>Tendido</b>	Autorizado cuando los reposabrazos sean utilizados para unir la mesa o si no pueden quitarse. Deberán quitarse los reposabrazos de la silla de tiro que no sean utilizados para unirla a la mesa/tabla.	Autorizado, aunque no deberán proporcionar apoyo ni estabilidad adicional al tronco	Autorizado (aunque con restricciones tal y como aparece estipulado en 3.2.2.1).
<b>De pie</b>	No autorizado.	No autorizado, a menos que las tablas laterales no puedan quitarse.	No autorizado.

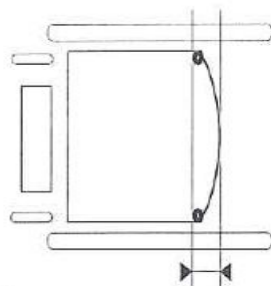
- 2.7.5 Los reposabrazos y laterales no podrán exceder la altura del respaldo.
- 2.7.6 Los deportistas no deben apoyarse sobre los laterales, ni añadir ningún material ni modificar la estructura de sus sillas de tiro para ganar estabilidad de la pelvis o la columna, y conseguir así una ventaja injusta sobre el resto de los competidores. Bajo circunstancias especiales la mesa de clasificación de la discapacidad para el deporte podrá permitir un respaldo especial para superar una situación fisiológica especial (las circunstancias especiales deberán ser anotadas en la licencia del deportista).
- 2.7.7 La silla podrá ser tapizada con material que sea compresible hasta un máximo de 5 cm.
- 2.7.8 El ángulo del asiento y del respaldo será de libre elección; sin embargo el eje de lado a lado de la silla debe ser horizontal ( $\pm 5$  grados).

- 2.7.9 Ninguna parte del respaldo podrá ser más alta que la altura mínima libre visible que sea determinada durante la clasificación de la discapacidad para el deporte (véase artículo 2.7.11, más abajo, y el anexo 1 de la Normativa y Reglamento de la Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de Tiro del IPC).



## 2.7.10 Flacidez del respaldo

- 2.7.10.1 El respaldo puede ser de material duro o flexible.
- a) **Respaldos realizados con material flexible:** la flacidez máxima del tapizado del respaldo (la distancia desde la parte delantera de los tubos verticales laterales del respaldo hasta la parte más profunda del respaldo) no deberá sobrepasar los 8 cm.
- b) **Respaldos realizados con material duro:** el respaldo podrá ser liso o con una superficie curvada; sin embargo, la flacidez máxima (la profundidad de la curva) del respaldo (la distancia desde la parte delantera de los tubos verticales laterales del respaldo hasta la parte más profunda del respaldo) no deberá sobrepasar los 3 cm.
- 2.7.10.2 La medición de la flacidez del respaldo se realizará con el tirador en la silla en posición de tiro (véase el dibujo a continuación):



### Flacidez:

< 8 cm (respaldo flexible), o

< 3 cm (respaldo duro)

## 2.7.11 **Altura Libre Visible**

### 7.2.11.1 **Puntuación A**

- Podrá fijarse a la silla de tiro un soporte de cualquier altura para la espalda, de tal manera que el competidor pueda descansar apoyándose en él entre disparos.
- Sin embargo, deberá poder verse claramente que no existe contacto entre el deportista y el respaldo cuando se dispare.

### 7.2.11.2 **Puntuación B**

- Un mínimo del 60% de la longitud de la espalda del tirador deberá estar por encima del respaldo.
- La medición será realizada durante la clasificación de la discapacidad para el deporte sin los aparejos de tiro. La longitud de la columna será medida en posición vertical desde la superficie en la que el tirador esté sentado, subiendo por el contorno de la columna hasta la mitad de la vértebra C7 (prominencia de la vértebra).
- La medición será registrada en el formulario de clasificación de la discapacidad para el deporte y en la tarjeta de identificación del deportista como la *altura libre mínima sentado*.

### 7.2.11.3 **Puntuación C**

- El soporte para la espalda no podrá superar los 10 cm bajo las axilas.
- La medición será realizada durante la clasificación de la discapacidad para el deporte sin que el deportista lleve puesto el equipo de tiro. La longitud será medida desde la mitad de la vértebra C7 – prominencia de la vértebra, hasta 10 cm por debajo de las axilas, en el lado donde se apoya la carabina para los tiradores de carabina y en el brazo de disparo para los tiradores de pistola.
- La medición será registrada en el formulario de clasificación de la discapacidad para el deporte y en la tarjeta de identificación del deportista como la *altura libre mínima visible sentado*.

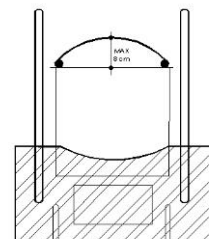
2.7.11.4 Los Oficiales Técnicos medirán la altura libre del asiento de cada deportista y se asegurarán de que no sea menor que la altura libre mínima visible indicada en el formulario de clasificación y en la tarjeta de identificación del deportista.

2.7.11.5 Se colocará un trozo de cinta en la chaqueta de tiro del deportista y se anotará la altura libre visible en el borde inferior de la cinta. La cinta deberá estar visible en todo momento.

## 2.8 **MESAS DE TIRO**

2.8.1 Para los deportistas que disparen sentados las mesas de tiro podrán:

2.8.1.1 estar sujetas a la silla de tiro, o dejarse sin sujetar;



2.8.1.2 tener un pequeño borde levantado para evitar que se caigan los objetos pequeños, pero que de ningún modo podrá ser utilizado para conseguir mayor estabilidad o apoyo del tirador;

2.8.1.3 ser de un tamaño que no supere los 90 cm de diámetro;

2.8.1.4 estar formada por dos o más pequeñas tablas individuales unidas o colocadas juntas de forma que proporcionen una superficie estable (sobre el mismo eje horizontal), aunque no deberán superar (junto se unan) los 90 cm de diámetro permitidos;

2.8.1.5 estar horizontal o estar en el mismo ángulo que el suelo, medido desde el centro de la mesa. Se permite una variación de  $\pm 5$  grados.

2.8.2 En el tiro con rifle, la mesa o tablero pueden estar tapizados con material comprensible de un máximo grosor de 2 cm. Cualquier otro material sobre la mesa debe ser del mismo grosor para ambos codos. No se podrá hacer ningún tipo de perforación en la mesa o tablero, ni en el material de tapizado.

2.8.3 La superficie máxima permitida para el apoyo del codo en la posición de rodillas será 10 cm de diámetro. Este apoyo puede ser:

2.8.3.1 una pequeña mesa de tiro; o

2.8.3.2 un soporte adicional fijado (de ahora en adelante "el tablero de 10 cm de diámetro") a la mesa de tiro: un tablero desmontable que tenga un diámetro de 10 cm y un grosor mínimo de 20 mm.

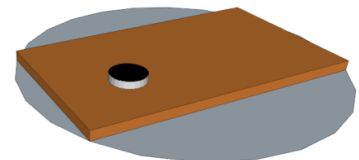
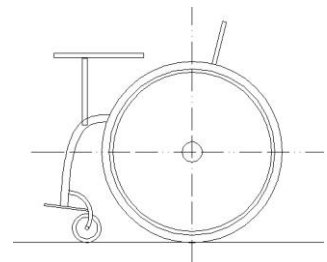
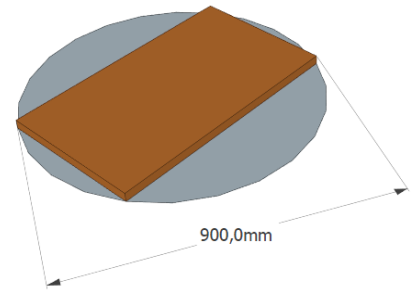
2.8.4 La mesa, si se fija, no deberá utilizarse para ganar apoyo o estabilidad del cuerpo de ningún modo, excepto para la posición de tendido (no está permitido ganar estabilidad sobre el lado derecho o izquierdo de la silla con el abdomen).

2.8.5 Se permitirá una mesa o tablero separado para la posición de tiro de pie.

## 2.9 SOPORTES DE APOYO CLASE SH2

2.9.1 En las pruebas de carabina, todos los competidores de la clase SH2 usarán un modelo de soporte aprobado (véase **Anexo 7**) para apoyar el peso del rifle.

2.9.2 En los deportistas SH2 la Mesa de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte valorará la función muscular en la brazo de disparo con el objetivo de identificar si el deportista puede utilizar un muelle fuerte o uno débil sobre el soporte del rifle.





# Comité Paralímpico Español

- 2.9.3 Dependiendo de la puntuación de la valoración del deportista éste será asignado una subclase, “a” o “b”.
- 2.9.4 Esta subclase será anotada en la Tarjetas de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte y en la Licencia del Deportista, y determina qué muelle utilizará el deportista en su soporte de apoyo:

Subclase	Características del Resorte
a	<b>MUELLE DÉBIL (parte de plástico blanca)</b> = flexibilidad mínima 35 mm
b	<b>MUELLE FUERTE (parte de plástico negra)</b> = flexibilidad mínima 25 mm

- 2.9.5 El soporte de tiro podrá estar fijado a la mesa o sobre un trípode.
- 2.9.6 No podrá utilizarse ningún otro tipo de soporte ni artículos mecánicos para apoyar el rifle.
- 2.9.7 No podrá colocarse ningún dispositivo ni sustancia al rifle o al soporte de tiro con el objetivo de sujetar el rifle en una posición fija en el soporte o contra éste.
- 2.9.8 Las manos del deportista no deberán interferir el funcionamiento del resorte cuando se efectúe un disparo. No deberán colocarse delante del resorte.
- 2.9.9 La barra de aluminio y el muelle del soporte deben estar en posición vertical, de delante hacia atrás.
- 2.9.10 Podrá acortarse la parte de atrás del soporte de apoyo siempre y cuando la longitud de la parte que quede tenga como mínimo 40 mm de longitud, de modo que sea posible comprobar la flexibilidad del soporte de apoyo durante la comprobación del equipo.
- 2.9.11 **Acoplador (sostenedor del rifle)**
- 2.9.11.1 El rifle no podrá tocar ambos lados del acoplador a la vez.
- 2.9.11.2 El acoplador debe ser como mínimo un 1 cm más ancho que el ancho de la culata del rifle.
- 2.9.11.3 Se podrá añadir material dentro del acoplador siempre y cuando sea comparable a la superficie de un guante de tiro y no interfiera con las mediciones del acoplador.
- 2.9.12 **Punto de equilibrio**
- 2.9.12.1 El punto de equilibrio del rifle debe ser marcado durante la revisión del equipo. El rifle debe colocarse a +/- 5 cm de su punto de equilibrio sobre el soporte del rifle y deberá marcarse el rango total de 10 cm. Todo el acoplador debe quedar dentro de los 10 cm de margen.



- 2.9.12.2 En el caso de carabinas de aire comprimido o gas, el punto de equilibrio será medido con los depósitos llenos.
- 2.9.12.3 El peso total de la parte superior del soporte de apoyo debe ser inferior a 200 gramos. El muelle debe ser un modelo aprobado por Tiro del IPC (véase el **Anexo 7**).
- 2.9.13 **Prueba de la barra para la flexibilidad del muelle (Anexo 7)**
- 2.9.13.1 Los pesos y tolerancias para examinar la flexibilidad de los muelles son:
- Barra 1) 250 gramos +2 – 0 (utilizada para poner a cero)  
Barra 2) 720 gramos +0 – 2 (utilizada para examinar la flexibilidad)
- 2.9.14 Las medidas y características exactas de las partes del soporte de apoyo se encuentran disponibles en el sitio web de Tiro del IPC.



# Comité Paralímpico Español

## 3 REGLAS PARA RIFLE

### 3.1 PRUEBAS Y TIEMPOS

3.1.1 Todos los tiempos de tiro están establecidos de acuerdo con las normas de la ISSF y de Tiro del IPC.

3.1.2 Las competiciones reconocidas de Tiro del IPC puedan estar formadas por las siguientes pruebas para rifle:

Prueba	Disciplina	Sexo	Clase	Disparos	Tiempo – dianas electrónicas	Tiempo – portadores de dianas y competiciones con foso
R1	Carabina aire (10 m) de pie	Masculino	SH1	60	1:15	1:30
R2	Carabina aire (10 m) de pie	Femenino	SH1	40	0:50	1:00
R3	Carabina aire tendido (10 m)	Mixto	SH1	60	0:50	1:00
R4	Carabina aire de pie (10 m)	Mixto	SH2	60	1:15	1:30
R5	Carabina aire tendido (10 m)	Mixto	SH2	60	1:00	1:10
R6	Carabina tendido (50 m)	Mixto	SH1	60	0:50	1:00
R7	Carabina 3 posiciones (50 m)	Masculino	SH1	40 de rodillas 40 tendido 40 de pie	2:45	3:15
R8	Carabina 3 posiciones (50 m)	Femenino	SH1	20 de rodillas 20 tendido 20 de pie	1:45	2:00
R9	Carabina tendido (50 m)	Mixto	SH2	60	1:00	1:00

3.1.3 Se recomienda que en las competiciones de R3, R4 y R5 se deje vacío un puesto de tiro cada dos para que el cambio de posición pueda efectuarse sin molestar al resto de los tiradores durante la ronda.

### 3.2 POSICIONES DE TIRO

#### 3.2.1 Posición de rodillas

3.2.1.1 Los deportistas de la clase SH1A con deficiencia en extremidad inferior pueden competir en la posición de rodillas de acuerdo con las reglas de la ISSF utilizando una prótesis o un banco de 35 cm de altura máxima (si así consta en la tarjeta de clasificación) para apoyar la pierna que soporta la carga del rifle.

3.2.1.2 Cuando se use una silla y mesa de tiro:

- el competidor deberá cumplir con las normas establecidas para el uso de sillas y mesas de tiro en las posiciones de rodillas (veasen reglas 2.7 y 2.8);
- sólo podrá descansar en la mesa o tabla uno de los codos, debiendo permanecer el resto del cuerpo claramente separado;
- el antebrazo que apoye debe formar un ángulo de no menos de 30 grados desde la horizontal. Solamente podrá apoyarse la punta del codo en el bloque de 10 cm de diámetro;
- no deberá buscarse ningún apoyo en los bordes de la tabla o mesa;





# Comité Paralímpico Español

- e) deberá quitarse el brazo/s de la silla de tiro que no haya sido utilizado para sujetar la mesa/tabla.

## 3.2.2 Posición tendida

- 3.2.2.1 El pecho y/o abdomen del deportista podrá apoyarse sobre la tabla o mesa (siempre y cuando el deportista no esté apoyándose en el respaldo).

- 3.2.2.2 Si un deportista tuviera los brazos de diferente longitud, podrá utilizar un bloque compensatorio (debajo de la extremidad más corta). Esto será valorado por la mesa de clasificación de la discapacidad para el deporte y, si se le permite utilizar este bloque, será anotado en la tarjeta de clasificación y en la licencia del deportista.

- 3.2.2.3 **50 metros rifle tendido:** los deportistas pueden escoger entre competir bien en la posición descrita en el reglamento de la ISSF, bien usando una silla y una mesa de tiro.

- 3.2.2.4 **10 metros rifle tendido:** los deportistas no pueden tumbarse, sino que deben usar una mesa y una silla de tiro.

## 3.2.2.5 SH1

- a) Ambos codos deben reposar sobre la mesa o tablero.
- b) La parte superior de los brazos no debe tocar la mesa o tablero (se recomienda quitar la parte de la mesa que quede por debajo de la parte superior del brazo).
- c) El antebrazo no debe formar un ángulo de menos de 30 grados desde la horizontal, medido desde el eje del antebrazo.
- d) En el caso de los tiradores con deficiencia en extremidad superior, el rifle podrá sujetarse con una prótesis normal, siempre y cuando la prótesis no agarre el rifle y no tenga un codo fijo.

## 3.2.2.6 SH2

- a) Está prohibido el uso de correas
- b) Ambos codos (cuando sea posible, dependiendo de la deficiencia del deportista) deben reposar sobre la mesa o tablero.
- c) La parte superior de los brazos no debe tocar la mesa o tablero (se recomienda quitar la parte de la mesa que quede por debajo de la parte superior del brazo).

## 3.2.3 Posición de pie

- 3.2.3.1 Los competidores con una puntuación de la función del tronco A pueden elegir competir libremente de pie (pero si es así no deben tener ningún soporte artificial, excepto una prótesis/ortesis normal médicamente certificada).

- 3.2.3.2 En todas las competiciones de pie, deberán quitarse los reposabrazos y los laterales de las sillas y mesas de tiro. Si la construcción de la silla de ruedas requiere un lateral, la altura de éste no deberá exceder la altura de la parte superior de la rueda.



# Comité Paralímpico Español

3.2.3.3 Cuando se tire desde un taburete alto el deportista deberá poder levantar sus pies del suelo, sin perder el equilibrio y sin mover la parte superior del cuerpo.

## 3.2.3.4 **SH1**

- a) El rifle deberá sujetarse sólo con los brazos, sin ningún soporte (según lo establecido por la ISSF).
- b) Ninguna parte de los brazos podrá entrar en contacto con la silla de tiro.
- c) Ninguna parte de los codos debe tocar el regazo, ruedas o apoyarse en otra cosa que no sea el tórax, cadera o abdomen.

## 3.2.3.5 **SH2**

- a) El en caso de los deportistas amputados de un brazo, no está permitido que sujeten (cojan) el arma con la prótesis cuando disparen en la posición de pie.
- b) Los deportistas deberán descargar el arma (que desaparezca el contacto entre la culata y el hombro) de forma clara y visible entre tiradas.

## **3.3 AYUDANTES CARGADORES (SOLO PARA LA CLASE SH2)**

3.3.1 Estará permitida la utilización de un ayudante para la carga solo a deportistas SH2 que compitan en pruebas de la SH2, y solo tal y como aparece descrito en la Normativa y Reglamento de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de Tiro del IPC.

3.3.2 La decisión de permitir un ayudante para cargar sólo puede ser tomada por la mesa de clasificación, indicándose esta autorización en la tarjeta de clasificación de la discapacidad para el deporte y en la tarjeta de licencias de Tiro del IPC.

3.3.3 El ayudante de carga:

3.3.3.1 no deberá hablar ni efectuar señales durante la tirada;

3.3.3.2 deberá limitarse a cargar el rifle y/o ajustar las miras a petición del tirador, y no coger el rifle;

3.3.3.3 entre tiradas, permanecerá al menos 1 metro por detrás del competidor (podrán hacerse excepciones, a discreción del Jurado).



# Comité Paralímpico Español

## 4 REGLAS PARA PISTOLA

### 4.1 PRUEBAS Y TIEMPOS

4.1.1 Todos los tiempos de tiro están establecidos de acuerdo con las normas de la ISSF y de Tiro del IPC.

4.1.2 Las competiciones reconocidas de Tiro del IPC puedan estar formadas por las siguientes pruebas para pistola:

Prueba	Disciplina	Sexo	Clase	Tiros	Metros – dianas electrónicas	Tiempo – portadores de dianas y competiciones con foso
P1	Pistola de aire comprimido (10 m)	Masculino	SH1	60	1:15	1:30
P2	Pistola de aire comprimido (10 m)	Femenino	SH1	40	0:50	1:00
P3	Pistola 25 m	Mixto	SH1	60	-	-
P4	Pistola libre (50 m)	Mixto	SH1	60	1:30	1:45
P5	Pistola estándar aire comprimido (10 m)	Mixto	SH1	40-	-	-

4.1.3 La prueba P3 será disparada de acuerdo con las reglas de la ISSF para Pistola 25 metros.

4.1.3.1 En las finales, entre las eliminatorias y las tiradas por las medallas, las pistolas deberán guardarse de forma segura en cajas o armarios de seguridad (de acuerdo con las reglas de la ISSF). Si el Comité Organizador Local no proporciona estos sitios de seguridad, las pistolas deben ser guardadas de forma segura en sus fundas.

4.1.4 La prueba P5 (pistola estándar de aire comprimido a 10 metros) será disparada de acuerdo con las reglas establecidas en el **Anexo 8**.

### 4.2 POSICIÓN DE TIRO

4.2.1 Los competidores con una puntuación de la función del tronco A pueden elegir competir libremente de pie; si es así no deben tener ningún soporte artificial, excepto una prótesis/ortesis normal médicamente certificada.

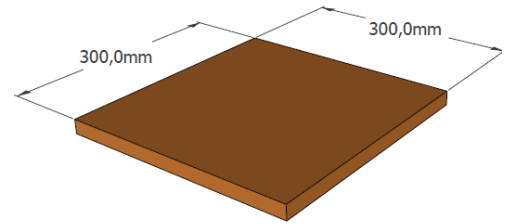
4.2.2 Deberán quitarse los reposabrazos y los laterales de las sillas y mesas de tiro. Si la construcción de la silla de ruedas requiere un lateral, la altura de éste no deberá exceder la altura de la parte superior de la rueda de la silla.

4.2.3 En el tiro con pistola, el brazo / la mano que no realiza el tiro debe permanecer fuera de la silla de tiro y/o en una posición que no otorgue una ventaja injusta hacia el resto de los competidores (véase la regla 6.7.2 de la ISSF).

4.2.4 En el caso de que se fije el banquillo al suelo de forma que el deportista no pueda acercarse lo suficiente para apoyar y cargar la pistola o que el banquillo este diseñado de tal forma que la posición de disparo de los deportistas se vea

comprometida y no puedan realizar de forma segura el procedimiento de la carga, estará permitido:

- 4.2.4.1 utilizar una pequeña mesa adicional para asegurar el procedimiento de la carga (tamaño máximo de 30 cm x 30 cm);



- 4.2.4.2 la altura máxima de la mesa adicional no debe superar los 100 cm;
- 4.2.4.3 la mesa adicional no puede de ningún modo proporcionar apoyo adicional al deportista en la posición de disparo;
- 4.2.4.4 cuando se permita la introducción de la mesa adicional, la situación será valorada por el Delegado Técnico antes de cada competición y será confirmada durante la reunión técnica.

### 4.3 MECANISMO PARA LA CARGA (SEGURIDAD)

- 4.3.1 En términos generales, la seguridad para la carga deberá seguir las reglas de la ISSF, con la excepción de la regla 4.3.2 que sigue.
- 4.3.2 Cuando así lo indique la tarjeta de clasificación del deportista, mientras éste esté en la galería, deberá utilizar en todo momento un mecanismo para sujetar la pistola que permita que ésta sea cargada y/o descargada de forma segura.
- 4.3.2.1 El aparato o mecanismo de carga será comprobado en el control del equipo por un Juez de Tiro del IPC para asegurar un manejo seguro.



# Comité Paralímpico Español

## 5 PRUEBAS DE DIANAS MÓVILES

### 5.1 FORMATO DE COMPETICIÓN

5.1.1 Las competiciones reconocidas de Tiro del IPC puedan estar formadas por las siguientes pruebas de dianas móviles:

Prueba	Disciplina	Clase	Sexo
<b>FTR1</b>	Dianas móviles Carabina	SH1	Mixto
<b>FTR2</b>	Dianas móviles Carabina	SH2	Mixto
<b>FTP</b>	Dianas móviles Pistola	SH1	Mixto

5.1.2 Todas las pruebas son disparadas en la posición de pie, a 10 metros y con una carabina deportiva o una pistola de aire comprimido estándar

5.1.3 Las dianas son tipo biatlón con 5 miras, y el tamaño de los encajes es el siguiente (de izquierda a derecha):

5.1.3.1 FTR1 y FTR2: 6 mm – 6 mm – 5 mm – 5 mm – 4 mm

5.1.3.2 FTP: 24 mm – 24 mm – 16 mm – 16 mm – 11 mm

5.1.4 La competición se desarrolla como una competición de liguilla con una serie de rondas progresivas:

5.1.4.1 cada grupo estará formado por un máximo de 4 tiradores que competirán simultáneamente contra todos;

5.1.4.2 en cada ronda, el grupo disparará en dos rondas de cinco disparos (con un tiempo límite de 2 minutos 30 segundos por serie).

a) Después de cada serie de 5 disparos, deberán contarse las dianas móviles de cada deportista del grupo, anunciarlas y anotarlas en la tarjeta de puntos.

b) Si un tirador no dispara dentro del límite de tiempo permitido, el disparo(s) es contabilizado como cero.

5.1.4.3 Los dos (2) deportistas con los mejores resultados de cada grupo pasarán a la siguiente ronda.

5.1.4.4 En caso de empate, un disparo de desempate en la diana derecha extrema determinará el ganador:

a) pruebas de FTR:

- después de tres intentos sin éxito sobre la diana en el extremo derecho, intentar la siguiente diana de mayor tamaño (de derecha a izquierda), y continuar así.
- después de tres intentos válidos sobre la diana en el extremo derecho, sin desempate, los tiempos para el disparo de desempate cambian de 30 a 20 segundos.



b) pruebas de FTR:

- después de tres intentos sin éxito sobre la diana en el extremo izquierdo, sin desempate, el tiempo del disparo para el desempate cambia de 30 a 20 segundos.

5.1.4.5 La competición se desarrollará hasta que solo quede un grupo de 4 deportistas. Estos cuatro tiradores competirán en una ronda final para decidir a los medallistas de la competición.

5.1.4.6 Consultar el **Anexo 9** para ver ejemplos de desarrollo de la competición.

5.1.5 Para Campeonatos del Mundo y Regionales

5.1.5.1 La composición de los diferentes grupos se realizará en base a las actuales listas de los Ránkings Mundiales y Regionales de Tiro del IPC:

- a) FTP: utilizando los ránkings combinados de las pruebas P1 y P2;
- b) FTR1: utilizando los ránkings combinados de las pruebas R1 y R2;
- c) FTR2: utilizando el ránkings de la prueba R4.

5.1.5.2 Al término del plazo para las inscripciones finales, las inscripciones por prueba serán validadas por la Oficina de Tiro del IPC; se cancelará la inscripción a aquellos deportistas que no aparezcan en la correspondiente lista del ránkings (se informará debidamente a los NPCs).

5.1.5.3 El deportista clasificado primero (por puntos) comenzará en el grupo 1; el deportista situado segundo en el ránkings en el último grupo. El tercer deportista comienza en el grupo 2. Todos los demás lugares son asignados de acuerdo con el mismo sistema. Consúltase el Anexo 9 para ver ejemplos de programas de elaboración de los grupos.

## 5.2 ÓRDENES

### 5.2.1 Tiempo de preparación

5.2.1.1 Para la primera ronda de la competición, los deportistas tienen cinco (5) minutos antes de que comience la competición para ultimar sus preparativos, miras de disparo incluidas.

5.2.1.2 Para las siguientes rondas (exceptuando la final) el tiempo de preparación para la siguiente ronda será de tres (3) minutos.

5.2.1.3 Para la Ronda Final, los deportistas tienen cinco (5) minutos antes de que comience la competición para ultimar sus preparativos, miras de disparo incluidas.

### 5.2.2 Órdenes de competición

5.2.2.2 Las órdenes para una competición son las siguientes:



# Comité Paralímpico Español

<b>Ordenes</b>	<b>Explicación</b>
El tiempo de preparación comienza ahora	Inicio: 3 o 5 minutos
30 segundos	Después: 4:30 min o 2:30 min
PAREN (STOP)	Término del tiempo de preparación
Cambiar dianas y sacar 5 pellets	
Para la primera/siguiente serie de la competición CARGUEN (LOAD)	
ATENCIÓN, INICIO (ATTENTION, START)	Inicio 1ª ronda
PAREN (STOP)	Después de 2:30 min
Anuncio de los resultados	
Cambiar dianas y sacar 5 pellets	
ATENCIÓN, INICIO (ATTENTION, START)	Inicio 2ª ronda
PAREN (STOP)	Después de 2:30 min
Anuncio de los resultados	



## **6 COMPETICIÓN POR EQUIPOS**

### **6.1 PRUEBAS Y FORMATO**

6.1.1 Habrá competiciones por equipos en todas las pruebas (excepto en las dianas móviles) si los números así lo permiten, excepto para los Juegos Paralímpicos.

6.1.2 Los puntos por equipos serán calculados mediante la suma de los puntos de las pruebas individuales de los deportistas dentro de un mismo equipo (esto es, no se dispararán competiciones separadas para los equipos).

### **6.2 TAMAÑO DE LOS EQUIPOS**

6.2.1 Todos los equipos deben estar formados por tres (3) competidores.

### **6.3 NÚMERO MÁXIMO DE EQUIPOS POR NPC**

6.3.1 Competiciones de nivel 1: máximo dos (2) equipos por NPC.

6.3.2 Competiciones de nivel 2 y 3: solo un (1) equipo por NPC.

### **6.4 VIABILIDAD DE LA PRUEBA**

6.4.1 Deberá haber un mínimo de tres (3) equipos en el listado final de la prueba una vez se cierre el plazo de inscripciones para la competición de que se trate; en caso contrario la prueba será automáticamente cancelada.

6.4.2 Cuando solo participen tres (3) equipos en la prueba, las medallas serán concedidas de acuerdo a la regla del “menos uno” (esto es, solo se concederían el oro y la plata).





## **7 PRUEBAS DE TIRO PARA DEPORTISTAS CON DEFICIENCIA VISUAL**

Esta sección se completará más adelante, cuando exista un sistema de clasificación que cumpla con el Código del Clasificación de la Discapacidad para el Deporte y sea aprobado por el IPC.



## **8 CONSIDERACIONES MÉDICAS**

### **8.1 DECISIONES DE REGRESO AL TERRENO DE COMPETICIÓN**

8.1.1 La principal prioridad en todo momento debe ser la salvaguardia de la salud y seguridad de los deportistas. El resultado de la competición no deberá influir nunca sobre estas decisiones.

8.1.2 Es responsabilidad del equipo de gestión determinar si un deportista enfermo o lesionado puede continuar o regresar a la competición.

### **8.2 EPILEPSIA**

8.2.1 Es obligación de todos los deportistas y su NPC declarar si un deportista ha sufrido alguna vez algún tipo de ataque epiléptico/epilepsia o algún episodio médico relacionado con la epilepsia.

8.2.2 Los deportistas realizarán esta declaración mediante el Formulario de Declaración de Epilepsia (**Anexo 10**) que deberá subirse al perfil del deportista en la base de datos del IPC antes del 1 de febrero de cada año.

8.2.3 El Formulario de Declaración de Epilepsia confirma si el deportista tiene epilepsia y, en caso de ser así, si la epilepsia es estable e identifica el tipo de epilepsia que el deportista presenta.

8.2.4 Si el deportista declara que le ha sido diagnosticada medicamente la epilepsia y ha sufrido un ataque epiléptico en los últimos 12 meses, la participación del deportista en pruebas de Tiro del IPC estará sujeta a aprobación por parte del Comité Médico del IPC.

8.2.5 Si en cualquier momento un deportista sufre algún tipo de ataque epiléptico/epilepsia o algún episodio médico relacionado con la epilepsia deberá remitirse inmediatamente un Formulario de Declaración de Epilepsia a Tiro del IPC.

### **8.3 MARCAPASOS**

8.3.1 La participación de personas con marcapasos en competiciones de Tiro del IPC está sujeta a previa aprobación por el Comité Médico del IPC.

8.3.2 Por lo tanto, cualquier deportista que utilice un marcapasos tiene que remitir un informe médico al Comité Médico del IPC ([medical@paralympic.org](mailto:medical@paralympic.org)), detallando la patología y los datos técnicos del aparato implantado).

8.3.3 El Comité Médico del IPC determinará si el aparato es aprobado, siendo su decisión definitiva y vinculante. El deportista solo podrá utilizar el artículo que haya sido aprobado, debiendo notificar inmediatamente a Tiro del IPC cualquier cambio.

8.3.4 En caso de no comunicarse a Tiro del IPC la utilización de un marcapasos se procederá a la descalificación automática del deportista y de todos los resultados obtenidos en aquella competición en la que hubiera participado llevando un marcapasos sin previa autorización del IPC.



## 9 OFICIALES DE TIRO DEL IPC

### 9.1 GENERAL

- 9.1.1 En todas las competiciones reconocidas de Tiro del IPC se aplican los requisitos de la ISSF en relación al Oficial Jefe de Galería y a los Oficiales de Galería.
- 9.1.2 Para los requisitos de educación, formación, titulación y desarrollo profesional de los Oficiales de Tiro del IPC, consúltese el Manual de Jueces de Tiro del IPC ([www.ipc-shooting.org/officials/judges](http://www.ipc-shooting.org/officials/judges)).
- 9.1.3 En las competiciones reconocidas por IPC, Tiro del IPC nombrará al Delegado Técnico, (o al Juez Jefe en las competiciones de nivel 1, cuando corresponda) y aprobará un número mínimo apropiado de Oficiales Técnicos Internacionales de Tiro del IPC (ITO) para dirigir la competición.
- 9.1.4 El número de ITOs necesarios será calculado y comprobado por Tiro del IPC en base a cada competición. Sin embargo, las directrices a seguir se encuentran disponibles en el **Anexo 1**.

### 9.2 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS OFICIALES

#### 9.2.1 El Delegado Técnico (TD)

- 9.2.1.1 La función del Delegado Técnico solo puede ser realizada por un Juez Supervisor (titular de una licencia "A" de Tiro del IPC).
- 9.2.1.2 El Delegado Técnico es el responsable, en definitiva, de todos los asuntos técnicos de la competición, incluyendo:
- examinar la sede de acuerdo con la lista de comprobaciones del Delegado Técnico de Tiro del IPC (Anexo 1 del Manual de Jueces de Tiro del IPC);
  - comprobar y controlar toda la información de la competición (por ejemplo, los horarios de la competición, el listado de las inscripciones finales);
  - asignar las responsabilidades exactas de cada parte antes de la competición;
  - supervisar a todos los oficiales técnicos internacionales (ITOs) durante la competición;
  - supervisar y revisar la asignación aleatoria de deportistas a los puestos de tiro y relevos (puede ser realizada bien por sorteo de los puestos o mediante un programa informático que resulte adecuado para este propósito).
- 9.2.1.3 Deberán respetarse por completo las inscripciones finales que sean enviadas por la oficina de Tiro del IPC y, si el Delegado Técnico observara alguna anomalía durante su revisión, deberá comunicarlo a la oficina de Tiro del IPC de forma inmediata y tomar las medidas que pudieran ser necesarias, de acuerdo con el reglamento.



## 9.2.2 **Jueces**

9.2.2.1 Las obligaciones y funciones de los Jueces de Tiro del IPC son las que aparecen descritas en el “Manual de Jueces de Tiro del IPC”.

## 9.3 **FORMACIÓN, TITULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA DE LOS OFICIALES**

9.3.1 Tiro del IPC ha desarrollado unos pasos para la formación y titulación de Oficiales Técnicos. Solo Tiro del IPC podrá emitir los certificados acreditativos de formación para los diversos niveles de Oficiales Técnicos de Tiro del IPC.

9.3.2 La titulación mínima para poder formarse para llegar a ser un Oficial Técnico de Tiro del IPC es tener una licencia de Juez “B” de la ISSF.

9.3.3 Para más información sobre la formación, titulación y desarrollo de oficiales, consúltese el “Manual de Jueces de Tiro del IPC”.